

## RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PRORROGA EL CONTRATO DE REFERENCIA

**EXPEDIENTE** : PRÓRROGA ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE. CONTR 2019 577286

**PROPIEDAD**: Construcciones J.M. Ballesteros S.L.

**UBICACIÓN**: Calle Aragón nº2 en Huelva.

**PERÍODO**: 1 año (del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026)

**IMPORTE TOTAL DE LA PRÓRROGA (IVA INCLUIDO)** : 189.628,54 €(IVA incluido)

Visto el expediente de contratación arriba referenciado del conjunto de actuaciones practicadas resultan los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** El contrato de arrendamiento del local ubicado en la Calle Aragón nº2 en Huelva, de fecha 01 de enero de 2020, sede de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo nº1, 2 y 3 de Huelva, que se encuentra en prórroga, finaliza el próximo 31 de diciembre de 2025. El precio o renta de este contrato asciende a la cantidad anual de 189.628,54 € (IVA incluido), tras la actualización de rentas efectuada en 2024.

**SEGUNDO.** Se pretende prorrogar el contrato por un periodo de 1 año desde el 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

De acuerdo con la cláusula cuarta del contrato, el mismo es prorrogable por periodos anuales, siempre que exista acto expreso de prórroga emitido por la Administración y si no se manifiesta nada en contrario por la parte arrendadora con antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de terminación del contrato o del comienzo de cualquier prórroga, se entenderá que ésta se llevará al efecto.


**TERCERO.** Se ha solicitado la conformidad del contratista con fecha 15 de septiembre de 2025. Se ha recibido la conformidad del contratista con fecha 22 de septiembre de 2025.

**CUARTO.** Se ha emitido informe favorable de la Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública con fecha 22 de septiembre de 2025.

**QUINTO.** Se ha fiscalizado el documento contable AD con fecha 30 de septiembre de 2025.

Avda. Alemania, 1 - 21001 Huelva  
Telf.: 959 00 20 00.  
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CESPEDES SENOVILLA	03/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8AVFA8TWN7SWPFGXJ5WWTY9ZT	PÁG. 1/2	

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** Ley 4/1986, de 5 de mayo, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En base a los antecedentes y fundamentos citados y en virtud a las competencias atribuidas a la persona titular de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública según el punto 12 del artículo único del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y según el artículo 14 de la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

## RESUELVO

Prorrogar el contrato de arrendamiento en los términos propuestos por un plazo de ejecución de UN AÑO , desde el 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026 y por un importe de 189.628,54 € (IVA incluido).

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Huelva, a fecha de firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Carmen Céspedes Senovilla

Avda. Alemania, 1 - 21001 Huelva  
Telf.: 959 00 20 00.  
Correo-e: [dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es](mailto:dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es)



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CESPEDES SENOVILLA	03/10/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm8AVFA8TWN7SWPFGXJ5WWTY9ZT	PÁG. 2/2

